



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de setiembre de 2024

**ACTA N°31**

**RES. N° 2089/24**

**EXP. N° 2024-25-4-005889**

**DSPP**

**VISTO:** la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por Resolución N° 3894/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, referente a una trasposición de créditos;

**CONSIDERANDO:** I) que se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma total de \$ 108.010.961 (pesos uruguayos ciento ocho millones diez mil novecientos sesenta y uno) dentro de la Unidad Ejecutora 004, desde Grupo 0 "Servicios Personales" a Grupo 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios No Personales", suministros e inversiones;

II) que la misma se fundamenta en que según las proyecciones con corte 31/07/24, la DGETP tiene un crédito superavitario en Servicios Personales y un déficit en Gastos Corrientes, Suministros e Inversiones;

III) que el citado déficit se debe a la necesidad de adquirir materiales para realizar reparaciones menores en centros educativos, cableado, insumos y equipamiento educativo de diversas áreas, apertura de nuevos centros educativos, necesidad de servicios de limpieza y portería, vigilancia privada 222, alarmas con respuesta, reparaciones edilicias en locales pertenecientes y no pertenecientes a la DGETP, pago de multas GAFI, compromisos contraídos ante el Banco de Previsión Social por concepto de Leyes Sociales, traslados de docentes por aumento de horas en nuevos planes;

IV) que se informa disponibilidad de crédito en los Programas 604 y 605, Proyectos 207 y 210, Grupo 0 "Servicios Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$108.010.961, pasibles de ser traspuestos. (Afectación N°2330);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición de obrados, entendiendo que la misma no debe ser destinada a gastos permanentes;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

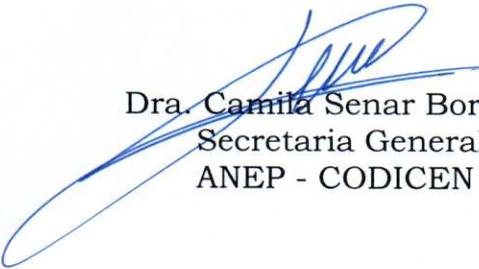
Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	30.644.086	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	2.452.000	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.112.000	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	770.000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.836.000	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2.362.000	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.162.000	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.316.000	
			059	Sueldo anual complementario	3.637.841	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	9.221.926	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	472.919	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	4.350.857	
			087	Aporte patronal a FONASA	2.182.704	
			605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos
	042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736			3.914.000	
	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191			563.000	
	048/023	Recuperación salarial años 2006			328.000	
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007			1.511.000	
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008			1.947.000	
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009			1.851.000	
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010			462.000	
	059	Sueldo anual complementario			2.548.000	
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.			6.459.180	
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV			331.240	
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)			3.047.408	
	087	Aporte patronal a FONASA			1.528.800	
	<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>108.010.961</b>
	Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	7.573.652	
			2	Servicios No Personales	31.932.832	
	605 - Educación Media Superior General	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	13.051.219	
			2	Servicios No Personales	29.623.338	
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	4.023.002	
			2	Servicios No Personales	7.292.236	
			151	Lubricantes y otros derivados de petróleo	210.000	
			285/001	Servicio de mantenimiento de SISCONVE	900.000	
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento		701	-	Equipamiento	5.455.168
			704	-	Reparaciones Generales	2.250.000
			926	-	Innovación Técnico Tecnológica	900.000
			930	-	Tecnología de la Información y Comunicación	4.799.514
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>108.010.961</b>	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección

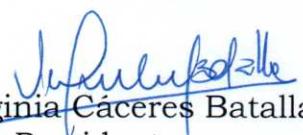


Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la Dirección Sectorial Económico Financiero y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
CO.DI.CEN- A.N.E.P.